34/CFF

Aviso de compensación de Otras Contribuciones, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos

¿Qué es?

Te sirve para cumplir con la obligación de avisar a la autoridad que enteraste impuestos a cargo mediante compensación de las cantidades a tu favor de ISR, IVA, IEPS, entre otras.

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.
"link aqui"

¿Cómo obtenerlo?

- En el portal del SAT
- A través del buzón tributario

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave en el RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

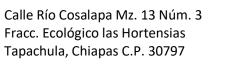
Condiciones: No aplica.

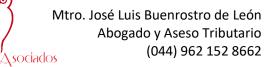


Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos

	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos		
No	Documentación		
1	FED, formato electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.		
	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una		
	Administración General distinta a la que venía presentando, original o copia		
2	certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite		
1 1	la personalidad del representante legal que promueve.		
\Box	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá adjuntar original o		
3	copia certificada del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la		
	personalidad del firmante de la promoción.		
	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de		
4	Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.		
1 1	Comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, constancias de		
5	retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de		
\Box	cuenta bancarios, etc.		
1 1	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación		
1 1	Universal" a que se refiere la regla 2.2.7. de la "RMF para 2004", deberá registrar en la		
1 1	parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera		
6	impresa, la siguiente leyenda:		
	"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de		
1 1	Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7. con		
\vdash	fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación".		
_	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente		
7	al ejercicio 2001 o anteriores, la declaración normal y/o complementaria presentada		
\vdash	ante institución bancaria autorizada.		
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad,		
\vdash	adicionalmente, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.		
9	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el		
\vdash	derecho a compensar.		
120	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante		
10	el cual exponga claramente motivo y/o circunstancias por las cuales se originó el pago		
- 77	de lo indebido.		
11	En caso de liberación de créditos: original de la resolución administrativa o judicial.		
1 1	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en		
1 1	las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las		
1 1	siguientes consideraciones:		
12	a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la		
1 1	declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta		
1 1	corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación		
1 1	con los datos que el propio formato solicita.		
1 1	b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la		
1 1	declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta		
1 1	corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación		
1 1	acompañado de la declaración complementaria que corresponda.		
1 1	c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la		
1 1	declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta		
1 1	corresponde al ejercicio 2002 en adelante, presentará el formato 41 con los datos		
	que en el propio formato se indican.		
	d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la		
1 1	declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta		
1 1	corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado		
1 1	de la declaración complementaria respectiva.		
	e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los		
	datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso		
	de compensación con los datos que en el propio formato se indican.		
	f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso		
	complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este		





Γ		trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
Γ		Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación con los datos que
L	-13	el propio formato solicita.

Documentación que podrá ser requerida por la autoridad				
	Aviso de compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones			
No	Documentación			
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.			
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.			
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.			
4	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.			
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.			

Nota: Tratándose de solicitudes presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

